

DECRETO **Nº** **710/2022**
CRESPO (ER), 01 de Septiembre de 2022

VISTO:

El Decreto Nº 687/2022, de fecha 22 de Agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento, formada por los frentistas de calle José Eduardo Seri, entre calle Laferrara y Alemanes del Volga.

Que mediante Expediente Nº 2.385/2022 de fecha 29 de Agosto de 2022, el contribuyente Heit Gonzalo Damián, solicita ser incorporada al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fue informado, motivo por el cual no tuvo la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta y pavimento, formada por los frentistas de calle José Eduardo Seri, entre calle Laferrara y Alemanes del Volga, aprobada por Decreto Nº 678/2022, de fecha 22 de Agosto de 2022, al frentista Heit Gonzalo Damián, titular del inmueble Registro Nº 12.114.

Art.2º.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 15 de Septiembre de 2022.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.